

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 18 de octubre de 1975

Número 48

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN DE LAS MANZANAS", municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de junio de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios y sucesorios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 13 de junio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares se cancelen los certificados de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 8 de septiembre de 1973, a los ejidatarios y sucesorios agrarios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 17 de septiembre de

1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio por lo que se turnó al consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Juan de las Manzanas", del Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada 13 de junio de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN DE LAS MANZANAS", municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Gumerindo Angel, 2.—Pedro Domingo, 3.—Alberto Eti, 4.—Odón García, 5.—Antonia Irineo, 6.—Leonardo Angel, 7.—Alfonso Almeida, 8.—José Alberto, 9.—Fructuoso Avila, 10.—Cornelio Cardoso, 11.—Silverio Evaristo, 12.—José Filomeno, 13.—Felipe Garduño, 14.—José Felipe, 15.—Angel Isidoro, 16.—Venancio Lara, 17.—María Margarita, 18.—Narcisca Martínez, 19.—Pedro Martínez, 20.—José Martínez, 21.—Heraclio Martínez, 22.—Colerino Quijada, 23.—Pedro Rubio, 24.—Victoriano Simón, 25.—Juan Sánchez, 26.—María Timotea, 27.—Paulino Ventura, 28.—Isidro Albino Nava, 29.—José Francisco Calixto, 30.—Andrés Diego, 31.—Genoveva Díaz González, 32.—María Felipa, 33.—Macario Fermín, 34.—José Justo, 35.—Gabino Lara, 36.—Mauro Lara, 37.—Evaristo Lázaro, 38.—María Margarita, 39.—María de la Luz Cisneros, 40.—Fortino Martínez, 41.—Eliodoro Martínez, 42.—Juan Quijada, 43.—José Macedonio Reyes, 44.—Maximiliano Serrano y 45.—Basilio Avila; Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—María Macario, 2.—Emiliano Garduño, 3.—María Margarita Hernández, 4.—Ma. Hipólita Gervasio, 5.—María Estefana, 6.—Gabino García, 7.—Pedro García, 8.—Margarita Onofre, 9.—Juan Rubio, 10.—Roberto Sánchez, 11.—Ma. Angelina Torres, 12.—Moisés Sánchez, 13.—Daniel Sánchez, 14.—Lucila Sánchez, 15.—Pánfilo Evaristo, 16.—Antonio Albino Gar-

cia, 17.—María García, 18.—Isidro Albino, 19.—Juana Albino, 20.—Juan Calixto, 21.—Librada de la Cruz, 22.—Filiberto Calixto, 23.—Raymundo Calixto, 24.—Socorro Calixto, 25.—María Isidra, 26.—Pedro Lara, 27.—Natalia Ventura, 28.—Ignacia Lara, 29.—Ofelia Lara, 30.—Alejandra Lara, 31.—Juana Garduño, 32.—Juan Martínez, 33.—Juan Quijada, 34.—Ma. Aurelia Martínez, 35.—Sotero Reyes, 36.—Margarita Calixto, 37.—Miguel Serrano, 38.—Senorina Cardoso, 39.—Julia Serrano, 40.—Gloria Serrano, 41.—Sara Serrano, 42.—Teresa Avila, 43.—Julio Rodríguez, 44.—Manuel Rodríguez, 45.—Alberta Avila, 46.—Valentina Avila y 47.—Josefina Avila. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1140122, 1140151, 1140152, 1140169, 1140176, 1140121, 1140124, 1140125, 1140129, 1140143, 1140155, 1140160, 1140164, 1140173, 1140180, 1140187, 1140191, 1140202, 1140204, 1140207, 1140210, 1140233, 1140242, 1140247, 1140253, 1140256, 1140268, 1140285, 1140294, 1140304, 1140305, 1140310, 1140313, 1140325, 1140328, 1140329, 1140331, 1140333, 1140340, 1140348, 1140351, 1140363, 1140371, 1140376, y 1140280.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN JUAN DE LAS MANZANAS", municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC. 1.—Pedro Angel, 2.—Juan Clemente, 3.—María Hermenegilda, 4.—Brígido García, 5.—Julio Martínez, 6.—Eusebia Félix, 7.—Petra Sánchez, 8.—Ma. Agustina Macario, 9.—Evaristo Avila, 10.—Ernesto Martínez Ayala, 11.—Lucio Evaristo, 12.—José Rodríguez, 13.—Felipe Garduño, 14.—Rosalío Anacleto, 15.—Esteban Angel Isidoro, 16.—Juana Lara, 17.—Macedonio Garduño, 18.—Juan Patricio Martínez, 19.—Eulalia Hernández, 20.—Bonifacio Martínez, 21.—Daniel Martínez de Jesús, 22.—Aurelio Albino García, 23.—Marcial Rubio, 24.—Juan Apolonio, 25.—Rodrigo Quintana Flores, 26.—María Onofre Quintana, 27.—Justino Nazario, 28.—Basilio Albino Nava, 29.—Antonio Onofre Hernández, 30.—Gregorio Diego, 31.—Plácido Serrano, 32.—Gregorio Martínez Zenón, 33.—Marcos Fermín, 34.—José Justo, 35.—Pedro Velázquez Luis, 36.—Julio Martínez, 37.—María Isabel, 38.—Alberto Onofre Hernández, 39.—Eduardo Juárez Morales, 40.—María Antonia, 41.—María Eugenia Senón, 42.—Isidro Quijada, 43.—Vicente Onofre Hernández, 44.—Antonio Serrano; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Felipe Alanís, 2.—Pánfilo Agustín, 3.—María Anastacia, 4.—José Cardoso, 5.—Refugio Díaz González, 6.—María Hilaria, 7.—Francisco Martínez, 8.—Merced Nava, 9.—Roberto Quintana, 10.—Eustacio Alvarez García, 11.—José Bonifacio, 12.—María Cirila y 13.—Melchor Martínez; se cancelan los certificados de derechos agrarios nú-

(pasa a la siguiente página).

meros: 1140128, 1140132, 1140135, 1140142, 1140150, 1140171, 1140218, 1140222, 1140235, 1140278, 1140288, 1140290, y 1140352, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN DE LAS MANZANAS", municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Felipe Alanís 2.—Ma. Antonia Martínez, 3.—Dionisio Agustín, 4.—Victorina Cardoso, 5.—Enedina Contreras, 6.—Josefa Cardoso, 7.—Cruz Rebollo, 8.—Ángel Díaz, 9.—Donaciano Díaz, 10.—Tirso Díaz, 11.—Daniel Díaz, 12.—Refugio Díaz, 13.—Rosa Díaz, 14.—Sirenia Díaz, 15.—María Díaz, 16.—Alfonso Morales, 17.—Aurilia Martínez, 18.—Adelaida Martínez, 19.—Guadalupe Martínez, 20.—Carlos Nava, 21.—Gregoria Díaz, 22.—Sabás Nava, 23.—Isabel Nava, 24.—María Cenobia, 25.—Juan Narciso, 26.—María Cristina, 27.—María Ignacia y 28.—María Estéfano, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Ma. Rosa Quijada, 2.—Anastasio Agustín, 3.—Dionisio Agustín, 4.—Arnulfo Cardoso, 5.—Eulogio Fermín, 6.—Odilón Morales, 7.—Hilario Martínez, 8.—Agustina Salinas González, 9.—Andrés Gabriel, 10.—Alberto Álvarez Hernández, 11.—Ma. Alberta Luis, 12.—María Eusebia y 13.—Alejandro Ortiz Lázaro. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JUAN DE LAS MANZANAS", Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 10 de marzo de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 1975, en el local situado en el costado norte del edificio del "Centro Cívico", ubicado en el Circuito Médicos No. 77, en Cd. Satélite, Edo. de México, y ocupado por esta Receptoría de Rentas, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y el mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION del bien inmueble situado en PASEO DE LA PAZ No. 8, ALTEÑA III, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, EN CD. SATELITE, Edo. de México, con superficie de 310.70 M2. (TRESCIENTOS DIEZ METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE en 10.00 Mts., con lote 9, Paseo de la Paz y 15.00 Mts., con lote 15, Paseo de San Jacinto;

Al NORESTE en 18.10 Mts., con lote 17, Paseo de San Jacinto;

Al SURESTE en 7.66 Mts., con predio particular y 10.74 Mts., con Paseo de la Paz;

Al SUROESTE en 8.00 Mts., con Paseo de la Paz; y

Al SUR en 12.00 Mts., con Paseo de la Paz.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por \$4,386,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de Crédito Hipotecario, S. A., registrada bajo la Partida 424, Volumen 103, Libro 2o., Sección 1, con fecha 10 de Junio de 1971, en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnequillo, Edo. de México. (Inmueble que, entre otros, garantiza la suma señalada).

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta S/N que debe el causante OSCAR LARIAZOLO BRETON a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$32,476.40 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Satélite, Méx., Octubre 1o. de 1975.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CD. SATELITE, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado norte del edificio del "Centro Cívico" ubicado en el Circuito Médicos No. 77 en Cd. Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION de LOTE 32, ALTEÑA II en Jardines de la Florida, Ciudad Satélite, Estado de México, con superficie de 224.07 M2., (DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORESTE en 27.58 Mts., con predio 34, Paseo de Tabaquitos;
- Al SUROESTE en 28.12 Mts., con predio 30, Paseo de Tabaquitos;
- Al NOROESTE en 8.93 Mts., con Paseo de Tabaquitos;
- Al SURESTE en 8.00 Mts., con Jardín Condominial.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca en primer lugar por \$123,484.85 (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M. N.), a favor del Banco de Crédito Inmobiliario, S. A., registrada bajo la Partida 520 del Volumen 140, Libro 2o. Sección I, con fecha 9 de Abril de 1973, en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepanitla, Edo. de México.

Hipoteca en segundo lugar por \$136,333.18 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M. N.), a favor de Lomas Verdes, S. A. de C. V., registrada bajo la Partida 521 del Volumen 140, Libro 2o. Sección I, con fecha 9 de Abril de 1973, en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepanitla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 63642 U, que debe el causante ARMANDO IGNACIO SESMA TAPIA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$41,839.50 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Satélite, Méx., Octubre 1o. de 1975.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CD. SATELITE, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2966.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado norte del edificio del "Centro Cívico" ubicado en el Circuito Médicos No. 77 en Cd. Satélite, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA 6, JARDINES DE LA FLORIDA EN CD. SATELITE, Estado de México, con superficie de 240.00 M2., (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 12.00 Mts., con Calle Lilas;
- Al SUR.— en 12.00 Mts., con lote 16;
- Al OTE.—en 20.00 Mts., con lote 19; y
- Al PTE.—en 20.00 Mts., con lote 17.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de HIPOTECARIA BANCOMER, S. A., registrada bajo la Partida 456 del Volumen 150, Libro 2o. Sección I, con fecha 7 de Noviembre de 1973, en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepanitla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 45198-U, que debe la causante ESTELA ROJAS DE ISLAS a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,578.60 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Satélite, Méx., Octubre 1o. de 1975.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CD. SATELITE, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2967.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 502.00 M2., (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 26.00 Mts., con lote 28;

Al SUR.—en 34.00 Mts., con lote 30;

Al OTE.—en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac;

Al PTE.—en 13.50 y 7.00 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015824, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION CUMBRES" S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,398.90 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$140,790.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2968.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 31 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 375.00 M2., (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 26.50 Mts., con lote 30;

Al SUR en 26.80 Mts., con lote 32;

Al OTE.— en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac;

Al PTE.—en 10.80 y 5.40 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015826, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION CUMBRES", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,383.30 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$120,330.00 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2969.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de Las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y a mejor postor en los términos del Artículo 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 330.96 M2, (TRESCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA Y SEIS DECIMOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 18.77 Mts., con lote 12;

Al SUR.— en 22.60 Mts., con lote 14;

Al OTE.—en 16.45 Mts., con lindero; y

Al PTE.—en 16.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REFORIA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017213, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,308.20 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anulado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$354,930.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2970.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 372.24 M2, (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS VEINTICUATRO DECIMOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.— en 22.60 Mts., con lote 13;

Al SUR.— en 26.43 Mts., con lote 15;

Al OTE.—en 16.45 Mts., con lindero; y

Al PTE.—en 16.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REFORIA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017214, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,644.80 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anulado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$227,550.00 (DOSCIENTOS VEINTISETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2971.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 15 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 404.20 M2., (CUATROCIENTOS CUATRO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 26.43 Mts., con lote 14,

AL SUR.—en 31.68 Mts., con lote 16,

AL OTE.—en 12.18 Mts., con lindero, y

AL PTE.—en 14.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017215, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,889.30 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$293,793.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 1c. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2972.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 303.35 M2., (TRES CIENTOS TRES METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 20.83 Mts., con lote 29,

AL SUR.—en 25.84 Mts., con lote 27,

AL OTE.—en 13.00 Mts. con Av. de los Bosques; y

AL PTE.—en 13.93 Mts., con lote 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017328, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$4,482.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,992.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 1c. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2973.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y a mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 576.86 M2., (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 43.72 Mts., con lote 36;

Al SUR.—en 44.65 Mts., con lote 38;

Al OTE.—en 13.93 Mts., con lotes 22 y 23; y

Al PTE.—en 13.64 Mts., con Fuente del Pegaso.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017337, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación, que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,077.80 (DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$406,785.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2974.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D" esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y a mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA 89, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 996.66 M2., (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 49.86 Mts., con lote 13;

Al SUR.—en 56.35 Mts., con lote 15;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con Av. de los Bosques; y

Al PTE.—en 27.00 Mts., con Fuente de Anáhuac.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El precio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017350, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$27,130.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$633,577.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2975.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA 89, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 596.14 M2., (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 40.82 Mts., con lote 6;

Al SUR.—en 44.16 Mts., con lote 8;

Al OTE.—en 14.00 Mts., con Avenida de los Bosques; y

Al PTE.—en 14.53 Mts., con Fuente de Anáhuac.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017357, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$20,820.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$482,760.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 de Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 1o. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 89, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 542.59 M2., (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 36.51 Mts., con lote 5;

Al SUR.—en 40.82 Mts., con lote 7;

Al OTE.—en 14.00 Mts., con Avenida de los Bosques; y

Al PTE.—en 14.53 Mts., con Fuente de Anáhuac.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017358, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,662.33 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$452,047.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 1o. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA 93, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 685.85 M2., (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 33.20 Mts., con lote 12;

Al SUR.—en 41.56 Mts., con lote 10;

Al OTE.—en 29.05 Mts., con Fuente del Pescador; y

Al PTE.—en 9.91 Mts., con lotes 57 y 58.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017617, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,680.20 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$451,815.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2978.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 93, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 741.61 M2., (SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 41.56 Mts., con lote 1;

Al SUR.—en 54.42 Mts., con lotes 5, 6, 7, 8 y 9;

Al OTE.—en 26.76 Mts., con Fuente del Pescador; y

Al PTE.—en 9.85 Mts., con lote 58.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El Predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta 0951017618, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,357.20 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$441,652.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

2979.—11 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 58 DE LA MANZANA 93, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 702.36 M2., (SETECIENTOS DOS METROS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 52.61 Mts., con lote 57;

Al SUR en 53.17 Mts., con lotes 1, 2, 3 y 4;

Al OTE.—en 14.55 Mts., con lotes 10 y 11; y

Al PTE.—en 14.39 Mts., con Fuentes de la Lomita.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017628, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,453.98 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$440,730.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y as postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 57 DE LA MANZANA 93, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 730.98 (SETECIENTOS TREINTA METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 58.06 Mts., con lote 56;

Al SUR.—en 52.61 Mts., con lote 58;

Al OTE.—en 14.54 Mts., con lotes 11 y 12; y

Al PTE.—en 17.51 Mts., con Fuente de la Lomita.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017629, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,169.70 (DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$436,792.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Octubre 10. de 1975

A T E N T A M E N T E

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$200.00
Por seis meses.....	120.00
Por tres meses.....	60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones.....	0.75
Palabra por tres publicaciones.....	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00, según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a.....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a.....	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género.....	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.